



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicitó retirar la demanda. Sírvasse proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00391 00

Bogotá D. C., 13 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutante allegó solicitud de retiro del proceso y como quiera que aún no se había calificado la presente demanda, el Despacho **acepta el retiro** de la demanda por lo que se ordena por secretaría **se remita** al correo de la apoderada el archivo digital por haberse recibido en ese estado de la Oficina de Apoyo Judicial.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 038 del 14 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2cdf3c24a5316ad1a0c0ace8c3e9bd2119f47e0cf715e28c268e0e72a012e1**

Documento generado en 13/07/2023 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>